



NOTARIA  
IGESIMA OCTAVA

Dr Juan del Pozo  
NOTARIO  
ABOGADO  
Quito - Ecuador

N.R.

1		
2		
3		
4		
5		
6	ESCRITURA DE CONSTITUCION	En la ciudad de San
7	DE LA COMPAÑIA DE RESPON-	Francisco de Quito,
8	SABILIDAD LIMITADA " JA-	Capital de la Repú-
9	RRIN CARRERA CIA. LTDA."	blica del Ecuador,
10	CUANTIA: S/. 700.000,00	hoy día lunes vein-
11	Dí 4 Copias.-	ticinco (25) de Abril
12		de mil novecientos
13		ochenta y ocho, ante
14		mi, el Notario Vigés-
15		simo Octavo de este
16		Cantón, doctor Juan
17		del Pozo Castrillón.
18	comparecen los señores: <u>Alberto Alonso Carrera</u> ,	
19	<u>Carrera; Camilo Alberto Jarrín Carrera; Camilo E-</u>	
20	<u>duardo Jarrín Barragán; Rodrigo Francisco Jarrín</u>	
21	<u>Carrera; y, Gonzalo Alberto Carrera Apraez; todos</u>	
22	por sus propios derechos.- <u>Los comparecientes son</u>	
23	<u>de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta-</u>	
24	<u>ciudad, de estado civil casados, mayores de edad,</u>	
25	capaces para contratar y contraer cualesquier cla	
26	se de obligaciones, a quienes de conocerles doy fe,	
27	y me piden elevar a escritura pública el contenido	
28	de la siguiente minuta que hoy me presentan y que	

20

1 dice como sigue:- SEÑOR NOTARIO :-

2 En su registro de escrituras públicas, sírvase ha

3 cer constar una de la cual conste la constitución

4 de una compañía de Responsabilidad Limitada, con

5 forme a los siguientes términos:- PRIMERA:-

6 ~~Comparecientes~~ Comparecen al otor

7 gamiento del presente contrato los señores Alber

8 to Alonso Carrera Carrera, Camilo Alberto Jarrín

9 Carrera, Camilo Eduardo Jarrín Barraquán, Rodrigo

10 Francisco Jarrín Carrera, y Gonzalo Alberto Carre-

11 ra Apraez. Los comparecientes son de nacionali

12 dad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Qui

13 to, de ocupación transportistas, mayores de edad

14 y hábiles para contratar y obligarse, de estado ci

15 vil casados. SEGUNDA :- Los comparecien

16 tes en forma expresa manifiestan su voluntad de

17 otorgar contrato de sociedad y constituir en esa for

18 ma una Compañía de Responsabilidad limitada, la

19 que se regirá por las leyes ecuatorianas y los pre

20 sentes estatutos.- NOMBRE, DOMICI-

21 LIO, OBJETO Y PLAZO :- ARTICU

22 LO PRIMERO :- La sociedad será recono

23 cida por el nombre de "JARRIN CARRERA CIA. LTDA.".

24 ARTICULO SEGUNDO :- El domicilio

25 principal de la compañía, será la ciudad de Quito,

26 sin embargo, podrá establecer sucursales o agen

27 cias dentro de su radio de acción, previa autoriza

28 ción de la Junta General de Socios.- ARTICU



NOTARIA  
46GESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo

NOTARIO  
ABOGADO

Quito - Ecuador

1 L O T E R C E R O :- ~~El objeto social de la com~~  
2 ~~pañia, será el transporte de carga pesada, utili~~  
3 ~~zando para ello vehículos de gran capacidad, des~~  
4 ~~de su domicilio hacia aquellos lugares que los~~  
5 ~~competentes Organismos de Tránsito lo autorizaren.~~  
6 Para el efecto celebrará toda clase de actos y con  
7 tratos sean éstos de naturaleza civil o mercantil,  
8 que coadyuven al mejor logro de su objetivo.- A R  
9 T I C U L O C U A R T O :- El plazo de duración  
10 ~~de la sociedad será de veinte y cinco años a con~~  
11 ~~tarse desde la fecha de inscripción en el Registro~~  
12 Mercantil del Cantón; plazo que podrá ampliarse o  
13 restringirse por resolución de la Junta General de  
14 Socios.- D E L C A P I T A L S O C I A L Y  
15 D E L A S A P O R T A C I O N E S :- A R  
16 T I C U L O Q U I N T O :- El capital social  
17 ~~de la compañía es de SETECIENTOS MIL SUCRES ( S/.~~  
18 ~~700.000,00 ) divididos en setecientas ( 700 ) par~~  
19 ~~ticipaciones sociales iguales e indivisibles, por~~  
20 ~~el valor de UN MIL SUCRES ( S/ 1.000,00 ) cada~~  
21 ~~una.- A R T I C U L O S E X T O :- Cada parti~~  
22 ~~cipación social dará derecho a un voto en la Junta~~  
23 ~~General de Socios.- La compañía entregará a los~~  
24 ~~socios un certificado de Aportación en el cual ne~~  
25 ~~cesariamente deberá constar su carácter de no ne~~  
26 ~~gociable y el número de participaciones que por~~  
27 ~~el aporte le corresponde.- D E L A A D -~~  
28 M I N I S T R A C I O N :- A R T I C U L O S E P

1 T I M O:- La Junta General de Socios legalmente  
2 convocada y reunida es el máximo y supremo organis  
3 mo de la compañía.- Actuarán como Administradores

4 el Gerente y Presidente.- Q U O R U M :- A R

5 T I C U L O O C T A V O :- La Junta de Socios  
6 no podrá considerarse válidamente constituida para  
7 deliberar en primera convocatoria si los concurren  
8 tes a ella no representan más de la mitad del ca  
9 pital social.- En segunda convocatoria, la Junta  
10 General se reunirá con el número de socios presen  
11 tes, debiendo expresarse el particular en la res-  
12 pectiva convocatoria.- A R T I C U L O N O V E

13 N O :- En la Junta General las resoluciones se  
14 tomarán por simple mayoría de votos del capital  
15 social concurrente, excepto en los casos en que  
16 la Ley de la materia exija un número mayor de vo  
17 tos.- Se entenderá por simple mayoría la mitad  
18 más uno del capital social concurrente.- Los vo  
19 tos en blanco y las abstenciones se sumarán a la  
20 mayoría.- A R T I C U L O D E C I M O:- La con

21 vocatoria a la Junta General deberá hacerse por  
22 carta privada suscrita por el Presidente o Geren  
23 te, dirigida a la dirección domiciliaria registra  
24 da por los socios en los libros de la compañía;  
25 y en ella se determinará el lugar, día fecha y ho  
26 ra, así como el objeto de la misma.- Dicha convo  
27 catoria se le hará cuando menos con ocho días de-  
28 anticipación del día fijado para la Junta.- A R



NOTARIA  
IGESIMA OCTAVA

Dr Juan del Pozo  
NOTARIO  
ABOGADO

Quito - Ecuador

1 T I C U L O D E C I M O - P R I M E R O :- Son  
2 atribuciones de la Junta General de Socios de la  
3 compañía las establecidas por el Artículo ciento  
4 veinte de la Ley de Compañías y todas las demás  
5 que en estos estatutos no se hubieren confiado a  
6 otro organismo o representante.- Adicionalmente  
7 corresponderá a la Junta General de Socios el au-  
8 torizar negociaciones que en cualquier forma obli-  
9 guen a la sociedad por una suma superior al MILLON  
10 DE SUCRES; y el resolver sobre la apertura de su  
11 cursales o agencias, así como el designar Gerente  
12 de Sucursales, de Agencias, Regionales, Gerentes  
13 Técnicos, etcétera, y fijar sus atribuciones y res-  
14 ponsabilidades, conforme a las necesidades de la  
15 compañía y las disposiciones legales respectivas.-  
16 A R T I C U L O D E C I M O S E G U N D O :-  
17 Las Juntas Generales son ordinarias y extraordina-  
18 rias; y se realizarán en el domicilio principal  
19 de la compañía, previa convocatoria realizada en  
20 la forma antes indicada.- Las ordinarias se reu-  
21 nirán por lo menos una vez en el año dentro de los  
22 tres primeros meses posteriores a la finalización  
23 del ejercicio económico de la sociedad; y las ex-  
24 traordinarias en cualquier tiempo en que fueren  
25 convocadas.- Las Juntas Generales solamente po-  
26 drán tratar los asuntos puntualizados en la convo-  
27 catoria, so pena de nulidad.- A R T I C U L O D E  
28 C I M O T E R C E R O :- Las actas de la Junta

(1)

1 General se asentarán o extenderán en fojas móvi

2 les escritas a máquina, al anverso y al reverso-

3 de las mismas, debidamente foliadas con numeración

4 continúa y sucesiva, rubricadas todas por el Se-

5 cretario de la Junta.- En todo cuanto no se hu-

6 biere previsto en estos estatutos con relación a

7 las Juntas Generales, se estará a lo dispuesto por

8 el Reglamento de Juntas Generales de Socios y Ac-

9 cionistas vigente.- A R T I C U L O D E C I M O

10 C U A R T O :- Cada dos años la Junta General de-

11 signará un Presidente el mismo que presidirá las

12 reuniones de la Junta General; y durará dos años

13 en el ejercicio de sus funciones.- A R T I C U L O

14 D E C I M O Q U I N T O :- Cada dos años la Jun

15 ta General designará un Gerente; y le correspon

16 derá la administración, gestión y conducción de los

17 negocios, igualmente le corresponderá la represen

18 tación Legal, Judicial y/o Extrajudicial.- A T R I

19 B U C I O N E S Y D E B E R E S D E L -

20 P R E S I D E N T E Y D E L G E R E N T E :-

21 A R T I C U L O D E C I M O S E X T O :- Com

22 pete al Presidente de la compañía: a).- Convocar

3 a Juntas Generales de Socios y presidirlas.- b).-

4 Legalizar con su firma conjuntamente con el Geren

5 te las Actas de la Junta General y los Certificados

6 de Aportación.- c).- Administrar y velar por la

7 buena marcha de los negocios de la compañía, el

8 cumplimiento de las disposiciones legales inherentes;



NOTARIA  
SÉSIMA OCTAVA  
r Juan del Pozo  
NOTARIO  
ABOGADO  
Quito - Ecuador

1 resoluciones y todos los actos necesarios para el  
 2 mejor desenvolvimiento de la sociedad.- d).- Cum  
 3 plir con las comisiones encomendadas por la Junta  
 4 General; e).- Autorizar con su firma al Gerente  
 5 para que suscriba actos y contratos que en cual  
 6 quier forma obliguen a la compañía por una suma  
 7 superior a UN MILLON DE SUCRES.- f).- Todas las  
 8 demás que le confieran estos estatutos.- A R T I C U  
 9 L O D E C I M O S E P T I M O :- Corresponde  
 10 al Gerente de la compañía: a).- La representa-  
 11 ción legal, judicial y extrajudicial- b).- Con  
 12 vocar a Junta General de Socios y actuar como Se  
 13 cretario.- c).- Ejercer todos los actos de ad-  
 14 ministración de la sociedad, como celebrar contra  
 15 tos de trabajo, fijar sueldos, conceder licencias,  
 16 vacaciones, etcétera.- d).- Presentar anualmente  
 17 a la Junta General un Estado de los negocios y ges  
 18 tiones realizadas.- e).- Obligar a la compañía  
 19 hasta por la suma de UN MILLON DE SUCRES, sin per  
 20 juicio de lo dispuesto por el artículo doce de la  
 21 Ley de Compañías.- f).- Suscribir la correspon  
 22 dencia.- g).- Cumplir las disposiciones de la  
 23 Ley de Compañías, estatutos, y resoluciones de la  
 24 Junta General; y, h).- Todas las demás que le con  
 25 fiera el contrato social.- D E L A D I S O  
 26 L U C I O N Y L I Q U I D A C I O N D E L A  
 27 C O M P A Ñ I A :- A R T I C U L O D E C I M O  
 28 O C T A V O :- La sociedad se disolverá por las-

causas previstas por la Ley de Compañías.- A R

T I C U L O D E C I M O N O V E N O :- En ca

so de liquidación actuará como liquidador el Geren

te de la Compañía.- R E G I M E N E C O N O

M I C O- B A L A N C E Y R E P A R T O D E

U T I L I D A D E S :- A R T I C U L O V I G E

S I M O :- El ejercicio económico de la compañía se

cerrará al treinta y uno de Diciembre de cada año

y su Gerente deberá presentar el Balance General,

Estado de cuentas de Pérdidas y Ganancias, la me

moria explicativa de su gestión y proforma del

reparto de utilidades, documentación que la pondrá

en consideración de la Junta General/para su discu

sión y aprobación.- A R T I C U L O V I G E S I

M O P R I M E R O :- La compañía formará un fon

do de reserva hasta que éste alcance por lo menos

el veinte por ciento del capital social.- En

cada anualidad, de las utilidades líquidas y rea

lizadas se segregará un cinco por ciento para tal

objeto.- A R T I C U L O V I G E S I M O S E

G U N D O :- Para la fiscalización de la compañía,

que la hará cuando menos una vez por cada ejerci

cio económico, la Junta General designará anual

mente un Comisario Principal y un Suplente.- D I S

P O S I C I O N E S G E N E R A L E S :- A R

T I C U L O V I G E S I M O T E R C E R O :-

La compañía en todo lo relativo al transporte se

someterá a las normas legales y reglamentarias de



NOTARIA  
/IGESIMA OCTAVA  
Dr Juan del Pozo  
NOTARIO  
ABOGADO  
Quito - Ecuador

1 Tránsito y a las resoluciones que sobre esta materia  
2 dictaren el Consejo Nacional de Tránsito, el Consejo  
3 Provincial de Tránsito y la respectiva Jefatura de  
4 Tránsito.- A R T I C U L O V I G E S I M O C U A R  
5 T O :- Los permisos de operación que reciba la com-  
6 paña, autorizados por el Consejo Nacional de Tránsi  
7 to, no constituyen títulos de propiedad y por consi  
8 guiente no son susceptibles de negociación.- A R T I  
9 C U L O V I G E S I M O Q U I N T O :- Las refor  
10 mas de estatutos, admisión de nuevos socios, aumen  
11 to o cambio de unidades, variación de servicios y -  
12 más actividades de tránsito, efectuará la compañía-  
13 previo informe favorable del Consejo Nacional de -  
14 Tránsito.- T E R C E R A :- S u s c r i p c i ó n  
15 y p a g o d e l c a p i t a l s o c i a l :-  
16 El capital social se encuentra íntegramente suscrito  
17 y pagado por los socios de la compañía en la siguien  
18 te forma: ① Alberto Alonso Carrera Carrera ciento no-  
19 venta y dos participaciones; ② Camilo Eduardo Jarrín  
20 Barragán, ciento ochenta y nueve participaciones; ③ Ca  
21 milo Alberto Jarrín Carrera, ciento ochenta y nueve  
22 participaciones; ④ Rodrigo Francisco Jarrín Carrera, -  
23 sesenta y cinco participaciones; y Gonzalo Alberto  
24 Carrera Apraez, sesenta y cinco participaciones so  
25 ciales, por el valor de UN MIL SUCRES cada una, cada  
26 uno de ellos; y han pagado en numerario el cincuenta  
27 por ciento de su valor.- Este pago en numerario que  
28 totaliza TRECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES se encuen-

1 tra depositado en la cuenta de integración de capital  
2 de la compañía, conforme se acredita con el certifi-  
3 cado Bancario, que se agrega como habilitante.- El  
4 saldo del capital suscrito por los socios, es decir  
5 la suma de trecientos cincuenta mil sucres, será pa-  
6 gado por los antes nombrados en las cantidades de  
7 NOVENTA Y SEIS MIL SUCRES, NOVENTA Y CUATRO MIL QUI-  
8 NIENTOS SUCRES, NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SU-  
9 CRES, TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SUCRES Y TREINTA  
10 Y DOS MIL QUINIENTOS SUCRES respectivamente, en el -  
11 plazo de UN AÑO, a contarse desde la fecha de ins-  
12 cripción de la presente escritura en el Registro Mer-  
13 cantil, en numerario por depósitos en la Caja de la  
14 Compañía.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS:- P r i m e r a:  
15 NOMBRAMIENTOS:- Designase por el período de DOS AÑOS  
16 a los señores: Alberto Alonso Carrera como Gerente;  
17 y Camilo Eduardo Jarrín Barraquán como Presidente de  
18 la Compañía; y delegan al señor Alberto Carrera C.,  
19 para que realice las gestiones necesarias para el-  
20 perfeccionamiento de la escritura de constitución.-  
21 Usted señor Notario, agregará las demás cláusu -  
22 las de estilo para la plena validez de este con-  
23 trato.- Atentamente.- firmado).- Señor doctor-  
24 don Carlos León Vasco.- Abogado del Colegio de-  
25 Abogados de Quito, con matrícula profesional núme  
26 ro dos mil doscientos setenta y seis.- Hasta-  
27 aquí la minuta que queda elevada a escritura pú-  
28 blica con todo el valor legal.- Para el otorgamien-



NOTARIA  
VIGESIMA OCTAVA

Dr Juan del Pozo  
NOTARIO  
ABOGADO  
Quito - Ecuador

1 to de la presente escritura, se observa-

2 ron todos los preceptos legales del caso.-

3 Y, leída que ha sido íntegramente la pre-

4 sente escritura, por mi el Notario a los

5 comparecientes, éstos para constancia se ra-

6 tifican y firman conmigo, en unidad de ac-

7 to, de todo lo cual doy fe.- Así como de

8 qué, a la firma de la misma, dichos compa-

9 recientes me presentaron sus respectivas cédu-

10 las de identidad y tributaria, para su de-

11 bida y cabal identificación, de lo que tam-

12 bién hoy doy fe.- firmado).- Señor Alberto-

13 Alonso Carrera Carrera.- C.de I. N° 17-0047539-3.-

14 C.T. N° 002115.- firmado).- Señor don Camilo Al-

15 berto Jarrín Carrera.- C. de I. N° 17-0388500-2.-

16 C.T. N° 138452.- firmado).- Señor don Camilo E-

17 duardo Jarrín Barragán.- Cédula de Identidad núme-

18 ro 05-0010161-3.- Cédula Tributaria número 018576.

19 firmado).- Señor don Rodrigo Francisco Jarrín Ca-

20 rrrera.- Cédula de Identidad número 17-0438050-8.-

21 Cédula Tributaria número 095484.- firmado).- Se-

22 ñor Gonzalo Alberto Carrera Apraez.- Cédula de -

23 Identidad número 16-0001855-8.- Cédula Tributa-

24 ria número 216845.- firmado).- El Notario Vigé-

25 simo Octavo de este Cantón, señor doctor don Juan

26 del Pozo Castrillón.- D O C U M E N T O S -----

27 H A B I L I T A N T E S :- Los documentos que ha-

28 bilitan la presente escritura de compañía, son:----



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO  
Y  
TRANSPORTE TERRESTRE

Quito, a ..... de 19 .....

Señores

COMPANIA DE TRANSPORTES " JARRIN CARRERA"

Presente.-

RESOLUCION N°- 17-19-SG  
CONSTITUCION JURIDICA  
EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO  
Y TRANSPORTES TERRESTRES

C O N S I D E R A N D O :

El Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, de conformidad con el Artículo 169 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, publicada en el Registro Oficial N° 417, de 10 de abril de 1981, y visto el oficio enviado por los Directivos de la Compañía en formación de Transportes de Carga Pesada "JARRIN CARRERA CIA. LTDA", domiciliada en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, requiriendo informe previo a la Constitución Jurídica de la mencionada entidad, se procedió al estudio de la documentación y de los informes que se mencionan a continuación:

1. Informe N° 87-213-DA-CPTP, de 9 de febrero de 1987, emitido por el Consejo Provincial de Tránsito de Pichincha, opinando favorablemente para la continuación de los trámites respectivos;
2. Informe N° 037-AJ-87-CNTTT, enviado por el Departamento de Asesoría Jurídica del Organismo, conteniendo las siguientes observaciones:
  - a) Documentación presentada de acuerdo a la Ley de Compañías;
  - b) Estatutos que se encuentran estructurados de conformidad con las normas contenidas en el Código de Comercio, Código Civil y Ley de Compañías, mas para que tengan vigencia las disposiciones de Tránsito, es necesario



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO  
Y  
TRANSPORTE TERRESTRE

Quito, a ..... de 19 .....

- 2 -

que en la Minuta se incorporen los siguientes cambios:

En el título referente a NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO, suprimase los artículos segundo y tercero, y en su lugar añádanse los siguientes:

Art. "El domicilio principal de la Compañía, será la ciudad de Quito, sin embargo, podrá establecer sucursales o agencias dentro de su radio de acción, previa autorización de la Junta General de Socios.

Art. "El objeto social de la Compañía, será el transporte de carga pesada, utilizando para ello vehículos de gran capacidad, desde su domicilio hacia aquellos lugares que los competentes Organismos de Tránsito lo autorizarán. Para el efecto celebrará toda clase de actos y contratos sean éstos de naturaleza civil o mercantil, que coadyuven al mejor logro de su objetivo".

En el título de Disposiciones Generales añádase los siguientes artículos:

Art. "La compañía en todo lo relativo al transporte se someterá a las normas legales y reglamentarias de Tránsito y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren el Consejo Nacional de Tránsito, el Consejo Provincial de Tránsito y la respectiva Jefatura de Tránsito".

Art. "Los permisos de operación que reciba la compañía, autorizados por el Consejo Nacional de Tránsito, no constituyen títulos de propiedad y por consiguiente no son susceptibles de negociación".



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO  
Y  
TRANSPORTE TERRESTRE

Quito, a ..... de 19 .....

- 3 -

Art. "Las reformas de estatutos, admisión de nuevos socios, aumento o cambio de unidades, variación de servicios y más actividades de tránsito, efectuará la compañía previo informe favorable del Consejo Nacional de Tránsito".

c) lista de socios fundadores: CARRERA CARRERA ALBERTO ALONSO, JARRIN CARRERA CAMILO ALBERTO, JARRIN BARRAGAN CAMILO EDUARDO, JARRIN CARRERA RODRIGO FRANCISCO, CARRERA APRAEZ GONZALO ALBERTO.x.x.x.x.x.

d) Conclusión del Informe de Asesoría Jurídica:

Por los antecedentes expuestos y existiendo informe favorable del Consejo Provincial de Tránsito de Pichincha, encontrándose el Estatuto conformado de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Comercio, Código Civil y la Ley de Compañías, habiéndose sugerido la incorporación al estatuto de normas legales relacionadas con la Ley de Tránsito y sus Reglamentos, Asesoría Jurídica informa positivamente para la constitución jurídica de la Compañía de Transportes en formación de Carga Pesada en Tanqueros, "JARRIN CARRERA", domiciliada en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha.

En uso de las atribuciones arriba puntualizadas y de lo expuesto en los informes que anteceden, el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres,

R E S U E L V E:

- 1: Emitir el presente informe requerido por la Compañía de Transportes en formación de Carga Pesada en Tanqueros, "JARRIN CARRERA", domiciliada en la ciudad de Quito, Pro-



09

Ofiolo No. ....

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO  
Y  
TRANSPORTE TERRESTRE

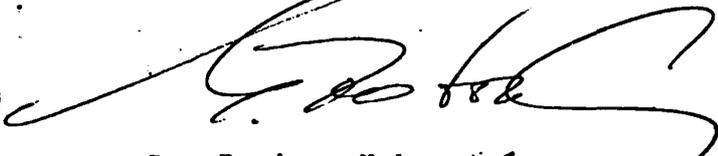
Quito, a ..... de 19 .....

- 4 -

vincia de Pichincha, debiéndose tomar en cuenta las rec-  
tificaciones adicionales efectuadas en el cuerpo del Es-  
tatuto;

2. La Compañía para efectos del trabajo deberá solicitar el correspondiente PERMISO DE OPERACION, al Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres; y,
3. Una vez que sea otorgada la Personería Jurídica, la Compañía de Transportes de Carga Pesada "JARRIN CARRERA", quedará sometida a la Ley y Reglamentos de Tránsito, así como a las disposiciones que impartan el Consejo Nacional y las autoridades competentes de Tránsito, para regular su operación en la Transportación de Carga en Tanqueros.

Dado y firmado en Quito, a los veinte y siete días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y siete, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito.



Dr. Enrique Noboa Arízaga  
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO  
Y PRESIDENTE DEL CONSEJO  
NACIONAL DE TRANSITO.



Lic. Magdalena Mejía G.  
SECRETARIA GENERAL

MM/Mya:



# BANCO DEL PICHINCHA C.A.

GSN- 318-87  
Quito, a 26 de Noviembre de 1.987

Señores  
JARRIN CARRERA CIA.LTDA.  
Ciudad.-

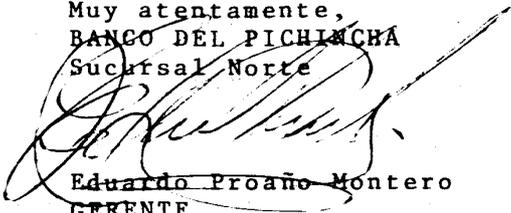
De nuestras cosndieraciones:

Por medio de la presente, informamos que en esta Oficina se abrió una Cuenta de Integración de Capital a nombre de "JARRIN CARRERA CIA. LTDA." con el comprobante de depósito - # 026825 aportado por los socios de la siguiente manera:

Sr. Alberto Carrera Carrera	\$ 96,000,00
Sr. Camilo Alberto Jarrín Carrera	94,500,00
Sr. Camilo Eduardo Jarrín Barragán	94.500,00
Sr. Rodrigo Francisco Jarrín C.	32.500,00
Sr. gonzálo Alberto Carrera Apraez	32.500,00
	<hr/>
	\$ 350,000,00

Este valor se encuentra en la Cuenta de Integración de Capital, hasta cumplir con la respectiva autorización de la Superintendencia de Compañías.

Muy atentamente,  
BANCO DEL PICHINCHA  
Sucursal Norte

  
Eduardo Proaño Montero  
GERENTE

EPM/mav.

Se o...



NOTARIA  
VIGESIMA OCTAVA  
Dr. Juan del Pozo  
NOTARIO  
ABOGADO  
Quito - Ecuador

1 torgó ante mi, y en fe de ello confiero esta -  
2 TERCERA COPIA, en nueve fojas útiles, fir-  
3 mándola y sellándola en la ciudad de Quito, a los  
4 veintisiete días del mes de Abril de mil novecien-  
5 tos ochenta y ocho.-

6 EL NOTARIO,

7  
8  
9  
10  
11 DR. JUAN DEL POZO C.  
12 NOTARIA VIGESIMA  
13 OCTAVA  
QUITO - ECUADOR

*Juan del Pozo C.*  
Dr. JUAN DEL POZO C.  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
QUITO - ECUADOR

14  
15  
16  
17 RAZON:- Con esta fecha tomé nota al margen de la  
18 escritura matriz de Constitución de la Compañía de  
19 Responsabilidad Limitada " JARRIN CARRERA CIA. LTDA."  
20 otorgada ante mi el 25 de Abril de 1.988, de la a-  
21 probación de la misma, constante en la Resolución N°  
22 88.1.2.i.0871, emitida por la Superintendencia de  
23 Compañías con fecha 26 de Mayo de 1.988.-  
24 Quito, a 30 de Mayo de 1.988.

25 EL NOTARIO,

26 DR. JUAN DEL POZO C.  
27 NOTARIA VIGESIMA  
28 OCTAVA  
QUITO - ECUADOR

*Juan del Pozo C.*  
Dr. JUAN DEL POZO C.  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
QUITO - ECUADOR

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número ochocientos setenta y uno del Sr. Intendente de Compañías de Quito, Encargado, de 25 de mayo de 1988, bajo el número 904 del Registro Mercantil, tomo 119.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Constitución de "JARRIN CARRERA CIA. LTDA.", otorgada el 25 de abril de 1988, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón, Dr. Juan del Pozo.- Se fijó un extracto signado con el número 687.- Se da cumplimiento a lo dispuesto en el Art. cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicada en el Registro Oficial 278 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 6325.- Quito, a catorce de junio de mil novecientos ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Carrera  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

